

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL.3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 27 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00080-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: LA DESPENSA AGRICOLA S.A.S

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1. No son claras las pretensiones de la demanda, frente a la literalidad de las obligaciones que pretenden ejecutarse. En consecuencia, deberá corregirse en la pretensión tercera de la demanda el número del pagaré respecto del cual se pretende el cobro de intereses.
2. No es clara la forma como invoca orden de pago en el numeral 4º de las pretensiones, respecto de GUSTAVO CÓRDOBA RODRÍGUEZ, en tanto aquel parece no haber suscrito el título valor identificado con el No. 8080034355.
3. No son claros los hechos de la demanda, en cuanto a los sujetos que figuran como deudores del pagaré identificado con el No. 8080034355.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO: ORDENAR A LA DEMANDANTE, INTEGRAR la demanda y su subsanación en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ddb059110032375425773346ddef8464248f61f6ccfb3255d110479e0ec91b**

Documento generado en 27/07/2023 11:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>